

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

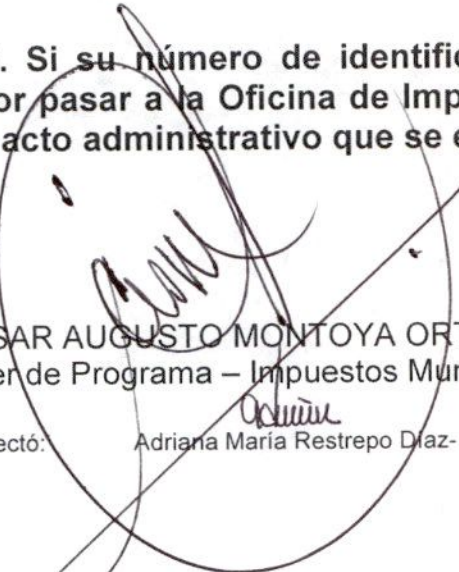
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

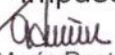
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.


Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa

RESOLUCIÓN IC No. 0868 FECHA: SEPTIEMBRE 24 DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PRESENTADA POR SOFTBOX SOLUTIONS SAS CON NIT 900.913.066-9”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 483 del Estatuto Tributario Municipal, Decreto Municipal N° 073 del 25 de agosto de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la sociedad SOFTBOX SOLUTIONS SAS con NIT 900.913.066-9 presentó ante el Área de Impuestos Municipales, declaración del impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2018 – vigencia fiscal 2019 radicada el 12 de abril de 2019 con el No 1667, en la que se liquidó los siguientes conceptos y valores:

CONCEPTO	CIU	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA	IMPUESTO
INDUSTRIA Y COMERCIO	6201	79.656.000	8	\$637.000
MENOS RETENCIÓN				-\$636.000
TOTAL IMPUESTO IND Y CCIO				\$1.000

2. Que para el mes de julio de 2019 el Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, generó la factura N° 543654 a nombre de SOFTBOX SOLUTIONS SAS en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$636.000), teniendo en cuenta que con la declaración no se anexaron los certificados de retención que la sociedad se descontó.

3. Que el veintidós (22) de julio del año dos mil diecinueve (2019), la sociedad pagó a través de medios virtuales, mediante la factura N° 543654 el valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$636.000) cuyo registro se identificó mediante una transacción realizada como pago electrónico.

4. Que mediante escrito radicado por el Archivo Central con el número 023176 del 25 de julio de 2019, la señora ANA MILENA TAMAYO actuando como representante legal suplente de la sociedad SOFTBOX SOLUTIONS SAS con NIT 900.913.066-9, solicita devolución de un pago en exceso por concepto de Impuesto de Industria y Comercio, sustentada en los siguientes hechos:

“El día 22 de julio de 2019 la empresa SOFTBOX SOLUTIONS SAS, con NIT 900.913.066-9, recibió la factura N° 543654 donde se le está cobrando el impuesto de industria y comercio año gravable 2018, sin embargo en la declaración de Industria y Comercio, presentada el 12 de abril de 2019, se evidencia un valor a pagar de mil pesos (\$1.000), ya que se pagó con las retenciones de industria y comercio practicadas.

La factura N° 543654 fue pagada el día 22 de julio de 2019, por tal motivo se solicita la devolución del dinero consignado, ya que las retenciones en la fuente que nos practican son suficientes para el pago del impuesto anual, y por tal motivo nunca se podrá compensar en una declaración posterior”.

RESOLUCIÓN IC No. 0868

FECHA: SEPTIEMBRE 24 DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



5. Que adjunto a la solicitud, la sociedad SOFTBOX SOLUTIONS SAS allegó: 1) El certificado de retención por ICA del año 2018 emitido por el Municipio de Sabaneta, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$636.479); 2) Copia de la factura del impuesto de industria y comercio N° 543654 y; 3) Copia del documento originado por la plataforma de pagos "Place To Pay", por medio del cual se acreditó el pago de dicha factura.

6. Que para dar respuesta a la solicitud de devolución, este despacho se permite hacerlo en los siguientes términos:

6.1. En primer lugar debemos aclarar que el cobro de los SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$636.000) contenidos en la factura N° 543654 del mes de julio de 2019, obedeció a que la sociedad SOFTBOX SOLUTIONS SAS no acreditó con el certificado correspondiente, las retenciones descontadas en la declaración N° 1667 presentada el 12 de abril de 2019.

6.2. Apenas ahora con ocasión de la solicitud de devolución, es que la sociedad aporta el certificado de retención de ICA practicada a ella por el Municipio de Sabaneta correspondiente al año gravable 2018, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$636.479).


6.3. Dispone el artículo 481 del Estatuto Tributario Municipal:

"ARTICULO 481. DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR. *Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán solicitar su devolución.*

La administración tributaria municipal deberá devolver oportunamente a los contribuyentes, los pagos en exceso o de lo no debido, que estos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor".

7. Luego de revisar y analizar la documentación aportada por la sociedad SOFTBOX SOLUTIONS SAS y, de corroborarla con lo que reposa en nuestro sistema de información tributario, se pudo establecer la existencia de un pago en exceso por parte de la contribuyente, por lo que este despacho ordenará hacer efectiva la devolución solicitada por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$636.000), para lo cual se remitirá copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa de Tesorería para que proceda a realizar los ajustes de caja correspondientes, y desde allí se materialice la devolución antes ordenada.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

RESOLUCIÓN IC No. 0868 FECHA: SEPTIEMBRE 24 DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR devolución del pago en exceso por concepto de Impuesto de Industria y Comercio a la sociedad **SOFTBOX SOLUTIONS SAS** con NIT 900.913.066-9, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$636.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa de Tesorería para que proceda a realizar los ajustes de caja correspondientes, y desde allí se materialice la devolución antes ordenada.

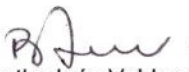
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda Municipal


 Digitó: Bertha Inés Valderrama Yepes
 Profesional de Apoyo Área de Impuestos


 Revisó: César Augusto Montoya Ortiz
 Líder de Programa - Impuestos

Revisó: Luis Fernando Vélez Uribe
 Profesional Universitario 